



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref: Rad. 54-518-3184-002-2022-00044-00 **Cancelación Registro Civil de Nacimiento**

En los términos y para los efectos mencionados en el memorial poder allegado se *RECONOCE PERSONERIA* al doctor *NELSON HERNAN PARRA CARRILLO* para actuar como Apoderado Judicial del demandante.

La demanda de cancelación de registro civil de nacimiento promovida a través del mencionado profesional por el señor *FANER ENRIQUE RIVERA GAFARO* reúne los requisitos legales exigidos por lo que habrá de *ADMITIRSE* dándole el trámite previsto en la sección cuarta, Título Único, Capítulo I, procesos de Jurisdicción Voluntaria, artículo 577 y siguientes del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Pamplona, Norte de Santander,

RESUELVE:

- PRIMERO.* *RECONOCER PERSONERIA* al doctor *NELSON HERNAN PARRA CARRILLO*, para actuar como Apoderado Judicial del demandante en los términos y para los efectos mencionados en el memorial poder allegado.
- SEGUNDO.* *ADMITIR* la demanda de cancelación de registro civil de nacimiento promovida a través del referido profesional por el señor *FANYER ENRIQUE RIVERA GAFARO*.
- TERCERO.* *En firme* este auto, vuelva al Despacho para decretar pruebas.

NOTIFIQUESE.

El Juez

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PAMPLONA-
NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy 7 de abril de 2022, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 031, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

El Secretario PEDRO ORTIZ SANTOS

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e5ebbdd60ba3d3ed67e48c929ac8d1d6e8225be2ea575af77cb9767e614434f**

Documento generado en 06/04/2022 08:37:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>